ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO: MC 0288-2024

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de adquisición de bienes y servicios para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No.	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO	ANEXOS
1	NECESIDAD	X	1
2	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	1

I. JUSTIFICACIÓN

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley.

Que debe entenderse entonces, que los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado, deberán atenerse a las normas del derecho privado, en consecuencia estas instituciones no obstante ser empresas públicas, por expreso mandato del legislador están exentas de seleccionar a sus contratistas vía licitación pública o concurso de méritos, y se halla el contrato sujeto a las reglas que gobiernan las relaciones contractuales entre particulares, salvo y esto, discrecionalmente, la inclusión de cláusulas excepcionales. La Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, fue creada por la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de prestar sus servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social. Dicha prestación de servicio demanda la existencia de una serie de procesos y subprocesos de contratación que le permiten garantizar el cumplimiento del mismo. Que conforme a lo establecido en los considerandos anteriores y en la Resolución 5185 de 04 de diciembre de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, la Junta Directiva de la ESE, reglamentó mediante Acuerdo No. 016 de 12 de octubre de 2023 el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL y la gerencia, mediante Resolución 168 del 29 de abril de 2024, adoptó el Manual de contratación.

Que mediante necesidad con oficio de fecha junio 5 de 2024 el señor Mauricio Rios Ortega Ingeniero de sistemas contratado por la ESE Hospital Regional Sur Oriental presenta de solicitud de renovación de licencias de antivirus (MICROSOFT TEAMS ESSENTIALS), software para la E.S.E. Hospital Regional Sur Oriental, con el fin de mitigar el riesgo de pérdida de información y normal funcionamiento de los computadores por posibles infecciones y pishing de malware y virus, por ello, la entidad debe contar con una licencia de software basado en la nube, para videoconferencias y conferencias web que brinde un espacio para reuniones online y seminarios web, intercambio de archivos, mensajería instantánea, mensajes grupales por 12 meses siguientes: RENOVACIÓN DE ESET PROTECT ENTRY – ON PREM 12 MESES, teniendo en cuenta que la E.S.E. HRSO tiene 97 equipos informáticos para el apoyo de las diferentes dependencias de las IPSs, por tal razón se requiere la actualización del antivirus para garantizar su correcto funcionamiento es necesario celebrar contrato para la E.S.E. Hospital Regional Sur Oriental.

La ESE Hospital Regional Sur Oriental adelanta varios procesos por medios sistemáticos, dentro de ellos tenemos, el sistema contable, facturación y las historias clínicas y las citas, y otros procesos que requieren el empleo de equipos de computación y por ello se ve en ocasiones a virus, malware, spyware y otros programas maliciosos que pueden dañar nuestra computadora y robarnos información valiosa, como contraseñas y/o datos bancarios. Además, también están los ataques en línea, como los phishing y el robo de identidad, que pueden ser igual de peligrosos y costosos. Es por eso que es tan importante contar con un antivirus original en nuestras computadoras. Un antivirus original no solo brinda protección contra estas amenazas en línea, sino que también ofrece una mayor seguridad y confiabilidad en comparación con los antivirus gratuitos o de baja calidad. Un antivirus original está diseñado para detectar y eliminar automáticamente cualquier programa malicioso que pueda afectar nuestra computadora. Además, también puede prevenir la descarga de programas no seguros y proporcionar un escudo contra ataques en línea. Contar con un antivirus original en nuestra computadora es esencial para mantener nuestro equipo y nuestra información seguros en un mundo cada vez más digital. Ofrecen un nivel adicional de seguridad y confiabilidad, características adicionales y soporte técnico dedicado, lo que significa que podemos estar seguros de que nuestro equipo está protegido en todo momento. Al elegir un antivirus original, estamos invirtiendo en la seguridad de nuestro equipo y en la protección de nuestra información valiosa

II. OBJETO DEL CONTRATO

"**SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS (RENOVACIÓN DE ESET PROTECT ENTRY – ON PREM 12 MESES) Y SUMINISTRO Y/O DE RENOVACIÓN DE LICENCIA (MICROSOFT TEAMS ESSENTIALS), SOFTWARE PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL**".

OBLIGACIONES DE LA ESE HRSO.

1. Suministrar al contratista la información necesaria para lo establecido en el objeto del presente contrato, siempre que se requieran y que se encuentren en poder de ella. **2.** En los casos que así se requiera, suministrar al contratista el apoyo humano y/o técnicos que sean necesarios para que aquel preste sus servicios. **3.** Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias**. 4.** Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, Económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. **5.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse**. 6.** Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar. **7**. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley**.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Actividades; **1.** Suministrar antivirus (renovación de eset protect entry – on prem 12 meses) y suministro de licencia (microsoft teams essentials), software para la e.s.e. hospital regional sur oriental, tal y como se ofreció en la cotización. **2)** Acatar las observaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse**. 3)** Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual. **4)** Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta presentada, la cual forma parte integral de este contrato. **5)** Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el objeto del contrato. 4) Responder por la efectividad de la aplicación del antivirus en cada equipo informático de las diferentes sedes donde se vaya a realizar el servicio (IPS de Chinácota, Toledo, Labateca, San Bernardo de Bata, Samore, Gibraltar, La Donjuana, Bochalema, Durania y Ragonvalia. **6)** Colaborar con ESE HRSO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la MINIMA CUANTIA, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo 016 de 12 de octubre de 2023, en el cual se estableció que las cuantías para el desarrollo de la gestión contractual de la ESE HRSO, cuyo valor sea inferior a 150 SMMLV corresponden a la Mínima Cuantía.

Ahora, mediante Resolución 168 de 29 de abril de 2024, en su parágrafo del artículo 48, define: En caso de existir concurrencia entre las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, en desarrollo del principio de economía y dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a las modalidades de selección y que la contratación, la modalidad de selección aplicable será la de contratación directa.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente contratación conforme al presupuesto oficial, es por UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.850.000). Se cancelará se realizará en UN pago por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.850.000), dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes:

1. Presentación de soporte de factura.
2. Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)
3. Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

El pago será realizado mediante consignación en la cuenta que el contratista mencione para tal fin o a través de cheque. El contratista debe comprometerse a pagar los impuestos y demás costos fiscalesa que haya lugar, en su defecto, autorizará a la entidad a hacer las deducciones de ley.

CONTRIBUCIONES			
Régimen simplificado		**Régimen común**	
Retención en la fuente por compras	3,5 %	Retención en la fuente por compras	3,5 %
Retención en la fuente por servicios Generales Declaración de Renta ……. No Declarantes de Renta …….	 4 % 6 %	Retención en la fuente por servicios Generales	4 %
Estampilla Pro Hospital Universitario Erazmo Meoz	2 %	Estampilla Pro Hospital Universitario Erazmo Meoz	2 %
		Servicio de Hoteles y Restaurantes	3,5 %
		Servicio de Vigilancia y Aseo	2 %

V. PAGO ANTICIPADO
No aplica.
VI. CRITERIO PARA SELECCIÓN DE OFERTA MAS FAVORABLE
No aplica.
VII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
La Profesional Universitario - Presupuesto de la ESE HRSO expidió el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 00 0782 de junio 18 de 2024, con cargo al Rubro No. 01A-2.1.2.01.01.003.03.02 maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios.
VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) DÍAS y empezará a regir a partir de la suscripciónde l acta de inicio.
IX. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS
Riesgos a cargo de la ESE HRSO: a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE HRSO asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación. • Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables. • Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. **Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos: • Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios. • Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones opor haber suministrado con información falsa. En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias
X. GARANTIAS
El capítulo XV del Acuerdo 016 de 12 de octubre de 2024 – según artículo 55 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. HRSO-, y adoptado según el manual de contratación en su artículo 99- de la Resolución 168 de 29 de abril de 2024, frente al régimen de garantías establece que, tratándose de contratos de mínima cuantía, la exigibilidad de garantías será discrecional por parte de la entidad. En consecuencia, considerando al análisis de riesgo realizado, se exigirá la constitución de una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice

X. GARANTIAS

AMPAROS	VR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato ycuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato ycuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
ResponsabilidadCivil extracontractual	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3años más, contados a partir de la suscripción		X

XI. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato se realizará a través del Subgerente, y con apoyo del ingeniero de sistemas contratado de la ESE HRSO, quienes desarrollará las siguientes actividades: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. 3. Revisar los insumos objeto del contrato para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.

XII. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se aplican las cláusulas de interpretación, terminación y modificación unilateral y caducidad.

CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE HRSO, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.